



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2388** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1850121).-

PARANÁ; 27 JUL 2016

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 3557 C.G.E. de fecha 02 de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución y en el marco de la propuesta de llevar adelante la experiencia piloto de Jornadas Extendidas, se destinan cargos de Maestro de Ciclo creado por Ley N° 9977 a cuarenta y cuatro (44) Escuelas Primarias de la Provincia;

Que posteriormente mediante la celebración de Convenios entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos y la Asociación Civil Educación para Todos se dio continuidad a la propuesta implementando el Programa "Todos Pueden Aprender" (TPA);

Que según Resolución N° 3016/12 C.G.E. y N° 0980/13 C.G.E. los docentes que ocupan los cargos destinados por la Resolución de referencia se desempeñan como Maestros de Apoyo a la Alfabetización Inicial (MAAI);

Que a la fecha, el Programa "Todos Pueden Aprender" no tiene continuidad y los Convenios de Cooperación han caducado;

Que la Dirección de Educación Primaria requiere contar con cargos de Maestro de Ciclo para dar respuesta a numerosas solicitudes de destino;

Que por iniciativa de la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná se ha tramitado que el cargo de Maestro de Ciclo destinado a la Escuela Primaria N° 7 "Mariano Moreno" deje de funcionar como Maestros de Apoyo a la Alfabetización Inicial (MAAI);

Que el Departamento Supervisión Técnica, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

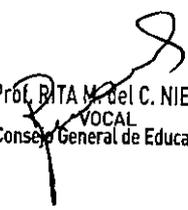
ARTÍCULO 1°.- Disponer que los cargos de Maestro de Ciclo, destinados a las Escuelas Primarias seleccionadas en cada Departamento de la Provincia según Resolución N° 3557/07 C.G.E. dejen de funcionar como Maestro de Apoyo a la Alfabetización Inicial (MAAI) y queden en reserva en la Dirección de Educación Primaria.-

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar de los alcances del Artículo precedente al cargo de la Escuela Primaria N° 7 "Mariano Moreno" del Departamento Paraná por haberse realizado trámite individual (Resolución N° 2270/16 C.G.E.).-

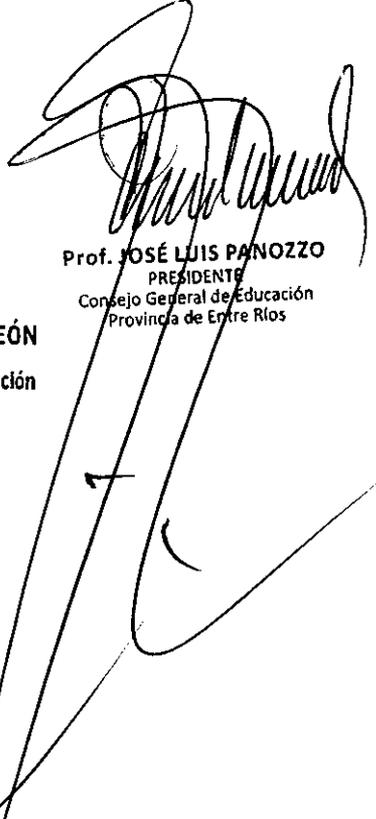
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Jurado de Concursos, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas y por intermedio a los Establecimientos Educativos de su dependencia, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Supervisión Técnica, Presupuesto y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-

MAF/BDM
ES COPIA


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Profa. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo Gral de Educación